

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto: *“Contratar a título de compraventa el código de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata MP Edition y el código de activación del mantenimiento y soporte de 15 licencias de PL/SQL Developer, de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada.”¹*

Bogotá D.C., octubre de 2019

¹ [Ficha 1 – suscrita por la Coordinación de Gestión y Arquitectura Tecnológica](#)

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT.

Que por la administración del sistema SIMIT, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución, la Ley y reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT -, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican y el Decreto 1082 de 2015.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Que en cumplimiento de la función pública delegada la Federación suministra datos estadísticos para diferentes entes nacionales tales como la Contraloría, el sector transporte y el subsector de tránsito, movilidad y seguridad vial como un insumo que aporta información útil en la generación de políticas públicas para el monitoreo y control de la operación vial de los municipios a nivel nacional, que requiere la manipulación de altos volúmenes de información a través de un lenguaje de programación sencillo, que de manera rápida ejecute comandos sin restricciones.

Es por esto por en el año 2015 se llevó a cabo la adquisición del derecho de uso del Software Stata MP Edition para dos Core.

Que a fin de garantizar la continuidad de la operación, contar con actualizaciones recientes del programa y evitar fallas tanto de seguridad como de funcionamiento, se requiere adquirir el código de activación del soporte y actualizaciones del Software Stata MP Edition para dos Core con el cual cuenta la Federación.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Adicionalmente para la vigencia de 2009 la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada, adquirió 10 licencias de la herramienta PL/SQL Developer, las cuales fueron para la administración y consulta de la base de datos SIMIT, que se encuentra alojada en el Data Center de Triara.

Posteriormente en la vigencia de 2016, la Federación Colombiana de Municipios adquirió 5 licencias más, para un total de 15 licencias PL/SQL Developer a perpetuidad.

Por lo anterior; es indispensable contratar la adquisición del código de activación del mantenimiento y soporte de la herramienta PL/SQL Developer, el cual incluya actualizaciones de mejoras de la herramienta y mantenimientos requeridos para brindar el servicios funcional y técnico requerido para la gestión de actividades de desarrollo de software de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delega, esto se prioritario a fin de que pueda realizar procesos de desarrollo depuración de errores y optimización de procesos de desarrollo que en el almacenamiento de unidades de programa como paquetes y tiggers, entre otros.

Así las cosas, se requiere adquirir el código de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata MP Edition y el código de activación del mantenimiento y soporte de 15 licencias de PL/SQL Developer, de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada.

2. OBJETO A CONTRATAR. ALCANCE. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, CONDICIONES TECNICAS, CLASIFICADOR UNSPSC.

2.1. Objeto.

“Contratar a título de compraventa el código de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata MP Edition y el código de activación del mantenimiento y soporte de 15 licencias de PL/SQL Developer, de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada”.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

2.2. Condiciones técnicas mínimas del bien o servicio:

Las condiciones técnicas del servicio se dividen en los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Licencia de STATA Renovación contrato de soporte del licenciamiento Stata MP Edition actualizado a la última versión descritos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> Stata MP 8-Core Edition. 	2
Renovación, mantenimiento y soporte para las 15 Licencias de PL/SQL Developer PL/SQL Developer, con derecho a las últimas versiones disponibles.	15

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de compraventa.

2.4. Clasificador UNSPSC

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	clase	Productos
81112501	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador
43232404	Producto de uso final	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica	Software	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica.
43232305	Producto de uso final	Software de reportes de bases de datos	Software	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de reportes de bases de datos.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
 www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

43232307	Producto de uso final	Software de extracción de datos	Desarrollo de desarrollo	Software de extracción de datos.
81112501	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias de software del computador
43232404	Producto de uso final	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica.
43232305	Producto de uso final	Software de reportes de bases de datos	Desarrollo de consultas y gestión de datos	Software de reportes de bases de datos.
43232307	Producto de uso final	Software de extracción de datos	Desarrollo de desarrollo	Software de extracción de datos.

2.5. Lugar de ejecución

El lugar donde deberán prestarse los servicios y serán cumplidas las obligaciones contractuales, será en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 No. 74B – 56 Piso 10, de la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, los servicios de soporte se prestarán en forma remota las veces que sea requerido por la Federación Colombiana de Municipios a través de la página web, o vía telefónica.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 2 “análisis del sector”.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
 www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo No. 3 “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que el objeto del presente proceso de selección es:

“Contratar a título de compraventa el código de activación del soporte y actualización del licenciamiento Stata MP Edition y el código de activación del mantenimiento y soporte de 15 licencias de PL/SQL Developer, de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada.”²

En el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

(...).”

Conforme lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de

² [Ficha 1 – suscrita por la Coordinación de Gestión y Arquitectura Tecnológica](#)

propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Atendiendo el objeto a contratar, y que la empresa **SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S**, es el único proveedor autorizado para vender los productos PL/SQL Devolper, de conformidad con la comunicación de la sociedad ALLROUND AUTOMATIONS, propietaria de los productos Direct Oracle Acces and PL/SQL Devolver y los productos de Statacorp, de conformidad con la comunicación emitida por la empresa StataCorp como propietaria de los productos Stata, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. DOCUMENTOS CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, cuando el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.
9. Antecedentes judiciales del representante legal.
10. Constancia de paz y salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia
11. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
12. Certificaciones de experiencia relacionados en la hoja de vida.
13. Certificados que acreditan que SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S es el único proveedor autorizado como distribuidor de los productos contratados.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación de activación del soporte y actualización del licenciamiento stata, por el término de un año.
2. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la certificación de activación del mantenimiento y soporte para 15 licencias PL/SQL Developer de la Federación Colombiana de Municipios, por el término de un año.
3. Suministrar a la Federación Colombiana de Municipios las últimas versiones de los software, una vez se encuentran liberadas en el mercado colombiano, durante la vigencia del contrato.
4. Entregar el procedimiento de soporte.
5. Prestar asistencia técnica y soporte telefónico y/o vía web y/o presencial conforme a los tiempos establecidos en el procedimiento de soporte entregado.
6. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
7. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional SIMIT.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Obligaciones del contratante:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago del valor del presente contrato de conformidad con las normas legales vigentes al efecto.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.
5. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
6. Definir el profesional que cumpla con las calidades y conocimientos propios para solicitar las mesas de ayuda y soporte técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7.2. PLAZO.

El plazo del contrato será por un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato a suscribir es la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$13.892.953) M.L., Incluido IVA.**

7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

El valor del contrato será pagado por parte de la Federación Colombiana de Municipios al contratista en un solo pago, una vez se reciban a satisfacción las certificaciones de activación del soporte y actualización de los licenciamiento objeto del contrato, de la Federación Colombiana de Municipios, por parte del supervisor del contrato.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado No 81112501.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2019.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, ubicada en la carrera 7 No. 74B – 56 piso 10.

7.6. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la Federación Colombiana de Municipios, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia de (18) meses.

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal como consta en los Estatutos, en el reglamento interno y en su manual de funciones.

8. PUBLICACION Y CONSULTA

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

En la página web del SECOP www.contratos.gov.co, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios Carrera 7 No. 74B-56 de Bogotá D. C.

9. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC³, México, Unión Europea⁴.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

³ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

⁴ Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”



Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220190149 del 09 de octubre de 2019, por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ML (\$20.469.000) M.L., Incluido IVA.**, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, afectando el rubro de gastos e funcionamiento / Adquisición de bienes y servicios

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área Dirección de Tecnologías de Información, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Profesional de la Dirección de Tecnologías de la Información, de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

13. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

- ✓ Solicitud de C.D.P
- ✓ C.D.P
- ✓ Anexo 1: Ficha 1
- ✓ Anexo 2: Análisis del sector
- ✓ Anexo 3: Matriz de riesgo
- ✓ Anexo 4: Documento jurídico
- ✓ Propuesta
- ✓ Documentos del contratista

Atentamente,

Original Firmado

Edwin Alexander Beltran Riveros

Coordinador - Gestión y Arquitectura Tecnológica

Federación Colombiana de Municipios

Vobo: Giselle María Castro Vásquez – Directora Técnica (E)

Dirección de Tecnologías de la Información

Proyectó: Ing. Carlos Felipe Gomez Chacon – Profesional - Gestión y Arquitectura Tecnológica
Revisó: Ing. Edwin Alexander Beltran Riveros – Coordinador
Aprobó: Ing. Giselle María Castro Vásquez – Directora Técnica (E)

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios